

Providencia, 30 de septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504201**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, 56 y 207 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación **Formulario 2667, Folio N° 1504201**, presentada por don ██████████ ██████████ en RUT N° ██████████ representante legal de sociedad **MOBILITY SERVICES CHILE SPA RUT N° 76.255.444-5**, con fecha 21-09-2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados a los formularios 21, folios Nos. **52651877 por reintegro renta año tributario 2017, y No. 52651877 por diferencia de impuesto año tributario 2017.**

2°.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°.- Que, el giro folio N° 52651877, ascendente a \$41.419.191 más reajustes, intereses y multas, emitido por concepto de reintegro renta año tributario 2017, se encuentra solucionado con fecha 31-08-2020.

4° Por su parte, respecto del giro folio N° 52651877, ascendente a \$34.181.843, más reajustes, interés y multas se encuentra actualmente pendiente de pago.

5° Que, el contribuyente registra obligaciones tributarias accesorias pendiente de cumplimiento.

6° Que esta Dirección Regional, con fecha 29 de septiembre de 2020 notificó al contribuyente la Resolución Ex. SII N° 1504198, de la misma data. De acuerdo a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, salvo excepciones que la misma norma contempla.

**RESUELVO:**

**NO HA LUGAR**, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

**REVÓQUESE**, la Resolución Ex. SII N° 1504198, emitida por esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

correo electrónico: csoto@sii.cl

Firmado digitalmente por  
Christian Fernando Soto Torres  
Fecha: 2020.09.30 12:39:46 -03'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES**

**DIRECTOR REGIONAL**

Laura Caniumil Paillamil Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil  
Fecha: 2020.09.30 12:19:55 -03'00'

Notificación vía correo electrónico: ██████████				
Notificación Res. Ex. N°1504201, de 30-09-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe